

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Oficio Núm.: 205BL16001/ 1685/2018  
Almoleya de Juárez, Estado de México,  
a 31 de julio de 2018

RECURSO DE REVISION CON NO. DE FOLIO:  
02478/INFOEM/IP/RR/2018

ASUNTO: SE RINDE INFORME DE JUSTIFICACIÓN

**C. JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ**  
COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS  
**P R E S E N T E:**

**LIC. GABRIELA AVILES OLIVARES**, en mi carácter de Jefa del Departamento de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca; con el debido respeto, comparezco para exponer:

Por medio del presente escrito y con fundamento en lo establecido en el artículo 185 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios* y en los numerales Sesenta y Siete y Sesenta y Ocho, de los *Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*; ante usted C. Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; rinde el **INFORME DE JUSTIFICACIÓN**, dentro del recurso de revisión interpuesto por el [REDACTED] en contra de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca (UPVT) en los siguientes términos:

## INFORME DE JUSTIFICACIÓN

### I. ACTO IMPUGNADO Y RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD.

Señala la recurrente en el formato de Recurso de Revisión ingresado a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX); que el acto impugnado se hace consistir en:

"Al parecer me están mintiendo en la información" (sic).

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

" 2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Manifestando como razones o motivos de inconformidad lo siguiente:

*"No me refieren el perfil del Director de Planeación, además, en su página IPOMEX si lo tienen, me parece que están conduciéndose de manera incorrecta y falsa ante mí. Si afirmo que fui despedido, es porque se muestra mi renuncia de ser el caso." (Sic).*

## II. HECHOS.

1. Con fecha 6 de junio de dos mil dieciocho, el [REDACTED] presentó solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00434/UPVT/IP/2018. a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual requiere la siguiente información:

*"Disculpar nuevamente, si me pueden ayudar con la siguiente información. Porque mi primo funge como Director de Planeación y Vinculación si no tiene el perfil adecuado, o que etapas paso para llegar a ese cargo, ya que yo no pase mi clase muestra y fui despedido de mi tiempo completo. Gracias por aclarar mis dudas." (sic).*

2. Que el seguimiento de acceso a la información de la solicitud referida en el hecho anterior, se encuentra registrada en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).
3. Mediante el oficio número 205BL16001/1460/2018 de fecha 3 de julio de dos mil dieciocho, signado por la Titular de la Unidad de Transparencia de la UPVT, solicitó al Servidor Público Habilitado del Departamento de Recursos Humanos y Materiales proporcionar a más tardar el día 10 de julio del año en curso, el análisis, confirmación o modificación de la respuesta de la solicitud, materia de este recurso, para la elaboración del informe de justificación en relación al Recurso de Revisión recaído a la solicitud de información pública de referencia.
4. A través de los oficio número 205BL14002/539/2018 recibido en fecha 26 de Julio de dos mil dieciocho, el Servidor Público Habilitado del Departamento de Recursos Humanos y Materiales, informó lo siguiente:

*"...se CONFIRMA la respuesta emitida por la Unidad Administrativa a mi cargo..." (Sic)*

## III. REFUTACIÓN AL ACTO IMPUGNADO.

Considerando lo anterior, y de un análisis concatenado del recurso de revisión, se advierte que resulta incorrecta la apreciación del recurrente en relación con el acto que se impugna, ya que no se niega la información respecto de la solicitud de información, toda vez que el servidor público habilitado dio respuesta en tiempo y forma, conforme a lo solicitado por el peticionario, motivo por el cual confirma su respuesta.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

" 2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

En consecuencia y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 12 y 24 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones; preceptos legales de los que se desprende que el sujeto obligado, en este caso la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, cumple con su obligación en contestar en tiempo y forma la solicitud información requerida, referente a la información que obra en sus archivos.

Por tal motivo, de conformidad con el último párrafo del artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se desprende que la obligación de acceso a la información pública se tendrá por cumplida cuando el solicitante tenga a su disposición la información requerida, por lo que se confirma la respuesta del Servidor Público Habilitado del Departamento de Recursos Humanos y Materiales, atendiendo al principio de máxima publicidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

**A USTED C. COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS,** atentamente pido se sirva:

**UNICO:** Tener por rendido en tiempo y forma el informe justificado en mi carácter de Jefa del Departamento de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Almoloya de Juárez, Estado de México, a 31 de Julio de 2018.



**LIC. GABRIELA AVILES OLIVARES**  
**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA**

DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

**Oficio No. 205BL14002/539/2018**  
Almoloya de Juárez, Estado de México a 26 de julio de 2018

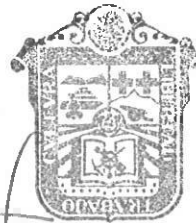
**LIC. GABRIELA AVILES OLIVARES**  
**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN,**  
**PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**  
**PRESENTE**


Con fundamento en el artículo 59 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con respecto al Recurso de Revisión con número **02478/INFOEM/IP/RR/2018** de fecha **29 de junio de 2018**, me permito informarle que se **CONFIRMA** la respuesta emitida por la Unidad administrativa a mi cargo, a la solicitud número 00434/UPVT/IP/2018.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
**ATENTAMENTE**



  
**M. EN CR. LAURA MANZANO SALINAS**  
**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS**  
**HUMANOS Y MATERIALES**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
DEL VALLE DE TOLUCA  
RECURSOS HUMANOS Y  
MATERIALES

c.c.p.

Dra. Silvia Cristina Manzur Quiroga - Rectora de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca.  
L. C. Alfredo Rodríguez Pérez, Director de Administración y Finanzas.  
L.C.P. Y A.P. Alberto Santamaría Ramírez, Titular del Órgano Interno de Control de la UPVT.  
Archivo.  
LMS/ammr

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Oficio No. 205BL14002/540/2018

Almoloya de Juárez, Estado de México a 26 de julio de 2018

**LIC. GABRIELA AVILES OLIVARES  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN,  
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN  
PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 59 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con respecto a la solicitud de información registrada con el folio número 00434/UPVT/IP/2018, de fecha 06 de junio de 2018, en la que requiere a este Departamento de Recursos Humanos y Materiales lo siguiente:

*"Disculpar nuevamente, si me pueden ayudar con la siguiente información. Porque mi primo funge como Director de Planeación y Vinculación si no tiene el perfil adecuado, o que etapas paso para llegar a ese cargo, ya que yo no pase mi clase muestra y fui despedido de mi tiempo completo. Gracias por aclarar mis dudas." (sic)*

Conforme al artículo 12 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, establece que los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y obre en sus archivos y en el estado en que se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones; con fundamento en el apartado VII. Objetivo y funciones por Unidad Administrativa correspondientes a las funciones del Departamento de Recursos Humanos y Materiales establecidas en el Manual General de Organización de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, publicado en el Periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 9 de noviembre de 2011, derivado de la búsqueda exhaustiva en los archivos de ésta Unidad Administrativa a mi cargo, le informo lo siguiente:

1. En lo referente a "...Director de Planeación y Vinculación si no tiene el perfil adecuado, o que etapas paso para llegar a ese cargo..." le comento que de conformidad con el Decreto de Creación y Reglamento Interno de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" de fecha 13 de noviembre de 2006 y de 20 de octubre de 2008 respectivamente, no existe fundamento que establezca un perfil específico para ocupar el cargo de Director de Planeación y Vinculación de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca.
2. Con respecto a "Disculpar nuevamente, si me pueden ayudar con la siguiente información. Porque mi primo funge como... ya que yo no pase mi clase muestra y fui despedido de mi tiempo completo. Gracias por aclarar mis dudas.", le informo que el solicitante está haciendo referencia a cuestiones subjetivas que no son materia de transparencia y es oportuno expresar que el derecho de acceso a la información



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

Km 5.6 carretera Toluca-Almoloya de Juárez, Santiaguillo Tlalcalaicali, C.P. 50904.

DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN,  
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN  
Almoloya de Juárez, Estado de México. Tel.: (01 722) 276 60 60. www.upvt.edu.mx

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

pública, se encamina primordialmente a permitir el acceso a datos, registros y todo tipo de información pública que conste en documentos, sea generada o se encuentre en posesión de las autoridades. El solicitante está haciendo referencia al derecho de petición, el cual es la pretensión del peticionario que consiste generalmente en obligar a la autoridad responsable a que actúe en el sentido de contestar lo solicitado. Por lo que ésta Unidad administrativa sólo puede proporcionar lo que obra en sus archivos y no cuenta con la información requerida para dar atención a la solicitud.

Con lo anteriormente expuesto se da respuesta al requerimiento de información.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle cordial saludo y reiterarle mi alta consideración distinguida.

ATENTAMENTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



**MTRA. EN CR. LAURA MANZANO SALINAS**  
**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS**  
**HUMANOS Y MATERIALES**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
DEL VALLE DE TOLUCA  
RECURSOS HUMANOS Y  
MATERIALES

c.c.p. Dra. Silvia Cristina Manzur Quiroga - Rectora de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca.  
L. C. Alfredo Rodríguez Pérez, Director de Administración y Finanzas.  
L.C.P. Y.A.P. Alberto Santamaría Ramírez, Titular del Órgano Interno de Control de la UPVT.  
Archivo.  
LMS/amnr

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA